

DOCUMENTO ANEXO NÚM. 8.

CONTRATO ENTRE EL DIRECTOR ARTISTICO DEL GRAN TEATRO DEL LICEO Y REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA Y LA SECCION MUSICA DEL S.I.E. C.N.T. A.I.T.

En el Gran Teatro del Liceo el dia 24 de agosto del 1938 reunidos el Director Artístico del Teatro del Liceo y representante del Gobierno de la República y el Comité de la Sección Música del S.I.E. C.N.T. contratan :

Art.- 1º - Establecer una orquesta de 71 profesores para la temporada de Opera y Lírico para el Gran Teatro del Liceo y de doce Profesores para la Banda Interior.

Art.- 2º - La Sección Música del S.I.E. (C.N.T.) cobrará por cada Profesor de los que integran la Orquesta y Banda el sueldo semanal de 325 (trescientas veinticinco pesetas) y 250 pts. (doscientas cincuenta pesetas) respectivamente para Orquesta y Banda y por Profesor.

Art.- 3º - La Sección Música del S.I.E. (C.N.T.) percibirá semanalmente el haber de los profesores por mediación de su Delegado.

Art.- 4º - Los ensayos serán de DOS HORAS de duración para las funciones de Lírico y de DOS HORAS Y MEDIA para las de Opera

Art.- 5º - Todos los Profesores disfrutarán de un día de fiesta semanal que se estipulará de común acuerdo entre la Dirección Artística del Teatro y la Sección Música del S.I.E. (C.N.T.)

ARTICULOS ADICIONALES.

Art.- 1º- Los Profesores de aumento para la Orquesta cobrarán a razón de 50 pts.(cincuenta pesetas) y 25 pts.(veinticinco pesetas) por función y ensayo y por Profesor y de 40 pts.(cuarenta) y 20 pts. (veinte) por función, para los Profesores de la Banda.

Art.- 2- Todas las funciones que sean retransmitidas por radio sufrirán un aumento del 25% sobre el sueldo, el día en que se efectuen, haciendo entrega la Sección Música del S.I.E.(C.N.T.) de dicho aumento, al Gobierno de la República o a su representante en el Gran Teatro del Liceo para fines benéficos o de guerra.

Para que conste firmamos el presente contrato por triplicado y a un solo efecto a 24 de Agosto de 1938.

POR EL COMITE SECCION MUSICA

POR LA DIRECCION DEL GRAN TEATRO DEL LICEO

El Secretario.

El Representante del Gobierno

V.B.
El Presidente.



[Handwritten signature]

POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL S.I.E. C.N.T. A.I.T.

VUELTA IMPORTANTE

ADICIONALES IMPORTANTES

La duración del presente contrato será de 21 días prorrogables avisando la parte contratante con SIETE DIAS DE ANTICIPACION, la terminación del mismo.

En caso de prórroga, ninguna de las dos partes podrá modificar el presente contrato.

Este contrato tendrá vigencia desde el día en que empiezen los ensayos en dicho Teatro del Liceo.

La parte contratante adelantará un semanal en concepto de depósito de todos los Profesores de plantilla, REINTEGRABLE A LA ULTIMA SEMANA DE ACTUACION por finalizar dicho contrato.

POR EL COMITE DE SECCION MUSICA
El Secretario.

POR LA DIRECCION DEL
GRAN TEATRO DEL LICEO
El representante del
Gobierno.

V.B.

EL PRESIDENTE

POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL S.I.E.

